

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0551

Lima, 24 ABR 2020

Vista la Credencial emitida por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, en donde se establece que el periodo de gestión del Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil – Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor inició el 26 de abril de 2016 y culmina el 26 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 406 de fecha 25 de febrero de 2020, el Despacho del Rectorado, en uso de sus atribuciones establecidas en los artículos 16° y 25 del Estatuto de la UNI, concordantes con los artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, convocó las elecciones de Decano para la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Facultad de Ingeniería Civil; y Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, se dispuso que el Comité Electoral de la UNI, organice, conduzca y controle el proceso electoral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), y por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, hasta el próximo 26 de abril de 2020;

Que, en fecha 11 de marzo de 2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, publicó a través de “La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, el Cronograma del Proceso Electoral correspondiente a la elección de Decano para la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Facultad de Ingeniería Civil; y Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, así como para la elección de Representantes Docentes ante los Consejos de Facultad (Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Arte; Facultad de Ciencias; y Facultad de Ingeniería Química y Textil);

Que, en el acotado Cronograma del Proceso Electoral publicado por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, se fijó la etapa inicial “Publicación de padrones electorales” el pasado miércoles 01 de abril de 2020, y posteriormente las subsiguientes etapas del proceso electoral, culminando este el 22 de abril de 2020 con la etapa de “Proclamación y entrega de Credenciales”, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0551

Lima, 24 ABR 2020

PROCESO ELECTORAL	
Publicación provisional de padrones electorales	miércoles, 1 de Abril de 2020
Impugnaciones a padrones electorales (desde 09:00 a 18:00 horas)	miércoles, 1 de Abril de 2020
Resolución de impugnaciones	jueves, 2 de Abril de 2020
Publicación definitiva de padrones	jueves, 2 de Abril de 2020
Inscripción de candidaturas (hasta las 16:00 horas)	viernes, 3 de Abril de 2020
Subsanación de Candidaturas	lunes, 6 de Abril de 2020
Publicación provisional de candidaturas	martes, 7 de Abril de 2020
Impugnaciones a candidaturas (desde 10:00 a 16:00 horas)	martes, 7 de Abril de 2020
Resolución de impugnaciones a candidaturas	miércoles, 8 de Abril de 2020
Publicación definitiva de candidaturas	miércoles, 8 de Abril de 2020
Publicación provisional de miembros de mesa	miércoles, 8 de Abril de 2020
Impugnaciones a miembros de mesa (desde 10:00 a 14:00 horas)	miércoles, 8 de Abril de 2020
Resolución de impugnaciones a miembros de mesa	miércoles, 8 de Abril de 2020
Publicación definitiva de miembros de mesa	miércoles, 8 de Abril de 2020
Debate de propuestas y planes de trabajo docentes y estudiantes (organizado por el CEUNI)	lunes, 13 de Abril de 2020
Capacitación de los actores electorales: miembros de mesa y personeros	lunes, 13 de Abril de 2020
Horario 1: 12:00-14:00 horas (a cargo de la ONPE)	lunes, 13 de Abril de 2020
Horario 2: 15:00-17:00 horas (a cargo de la ONPE)	lunes, 13 de Abril de 2020
ACTO ELECTORAL (desde 10:00 a 18 00 horas)	jueves, 16 de Abril de 2020
Impugnaciones del acto electoral (desde 18:00 a 20:00 horas)	jueves, 16 de Abril de 2020
Resolución de impugnaciones	viernes, 17 de Abril de 2020
Cómputo de resultados	viernes, 17 de Abril de 2020
Presentación de recursos de nulidad, (desde 09:00 a 12:00 horas)	lunes, 20 de Abril de 2020
Resolución de recursos de nulidad	lunes, 20 de Abril de 2020
Proclamación y entrega de credenciales	lunes, 20 de Abril de 2020
SEGUNDA VUELTA (Sólo se aplica a elección de Decanos)	
ACTO ELECTORAL (desde 10:00 a 18:00 horas)	lunes, 20 de Abril de 2020
Impugnaciones del acto electoral (desde 09:00 a 12:00 horas)	martes, 21 de Abril de 2020
Resolución de Impugnaciones	martes, 21 de Abril de 2020
Cómputo de Resultados	martes, 21 de Abril de 2020
Presentación de recursos de nulidad (desde 09:00 a 12:00 horas).	miércoles, 22 de Abril de 2020
Resolución de recursos de nulidad	miércoles, 22 de Abril de 2020
Proclamación y entrega de credenciales a las 14:00 horas	miércoles, 22 de Abril de 2020

Que, la situación de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo ante la pandemia ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), ha conllevado a la suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales, relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9), 11) y 12) del artículo 2º y en el inciso 24º, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, por medio del Decreto de Urgencia N° 029-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se "dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del Covid-19 en la economía peruana", se dispone la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado dicho Decreto de Urgencia, del cómputo de los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0551

Lima, 24 ABR 2020

plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 026-2020; incluyendo los que encuentran en trámite a la entrada en vigencia del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, como se advierte, en aplicación a la declaratoria de emergencia nacional, así como a la suspensión de plazos administrativos dispuesto por el Poder Ejecutivo, a la fecha, no se han llevado a cabo las etapas del proceso electoral correspondiente a la elección de Decano para la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Facultad de Ingeniería Civil; y Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, así como para la elección de Representantes Docentes ante los Consejos de Facultad (Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Arte; Facultad de Ciencias; y Facultad de Ingeniería Química y Textil);

Que, evidenciándose que, el 26 de abril de 2020, culmina el periodo de gestión del Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil – Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, asimismo, en vista que no se ha elegido al funcionario encargado del Despacho de Decano de dicha Facultad para la próxima gestión, y, además en virtud que los plazos administrativos se encuentran suspendidos, resulta pertinente resolver dicha situación encargando el Despacho de tal Facultad;

Que, tomando en consideración que, las actividades de la Alta Dirección, la Administración Central, así como de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, a la fecha tienen el propósito de combatir los efectos de la pandemia de enfermedad por Coronavirus (COVID-19), así como, implementar las medidas dictadas por el Ejecutivo, es menester que una vez culmine el mandato de gestión del Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil (26 de abril de 2020), dicho puesto sea encargado de manera temporal y excepcional al Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, a fin de dar mayor continuidad a la toma de decisiones y a los procesos a su cargo, como, por ejemplo: los pagos al personal administrativo y docentes; procesos de matrículas y reclamos; programación de cursos y carga académica (sea presencial y/o virtual), etc., hasta que se levante la medida de Emergencia Nacional por la acotada pandemia y propiciamente se elija a un nuevo Decano de la FIQT-UNI;

Que, adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, para un adecuado ejercicio de las funciones de los Decanos de las Facultades de la Universidad, se requiere que, con posterioridad a su elección o encargatura, según corresponda, se proceda al registro de su firma ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior –SUNEDU así como en otras instancias, para que pueda realizar, válidamente y con efectos vinculantes frente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0551

Lima, 24 ABR 2020

a terceros, todos los actos propios que su gestión requiere, conforme lo establece la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas aplicables;

Que, en las actuales circunstancias y mientras dure el estado de emergencia decretado por el Gobierno, que ha establecido estrictas medidas de inmovilización personal y cese de actividades, resulta materialmente imposible proceder con el registro de la firma de un nuevo Decano ante la SUNEDU y otras instancias;

Que, ante la imposibilidad material de realizar las gestiones administrativas necesarias para el registro de la firma de un nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, resulta necesario adoptar las medidas administrativas que permitan la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Facultad sin generar mayores inconvenientes para el correcto desarrollo de los fines educativos de la Universidad;

Que, de igual modo, no resulta materialmente posible realizar actuaciones como la del requerimiento por vía regular a la oficina de Recursos Humanos respecto de la antigüedad de los docentes para asumir órganos de gobierno, así como la entrega de aquellos cargos cuyo plazo de vigencia venza durante el período del estado de emergencia, por lo que deberá entenderse suspendidos los plazos para la realización de dichas actuaciones mientras se mantengan las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, prescribe que el Rector tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto y la ley;

Estando al Proveído N° 1354-2020/Rect. del Despacho de Rectorado y de conformidad con lo establecido en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En consideración a la declaración de Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo, **ENCARGAR** de manera temporal y excepcional al Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, el Despacho de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, a partir del 27 de abril de 2020, por un periodo máximo de sesenta (60) días calendario o hasta la elección del Decano de la FIQT-UNI.

Artículo 2°. - La medida excepcional dictada en el artículo 1° de la presente, se realiza a fin de dar mayor continuidad a la toma de decisiones, así como dar viabilidad a los procedimientos a cargo del Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, conforme a los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0551

Lima, 24 ABR 2020

Artículo 3°. - Dar cuenta al Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.



Baltazar

Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General

Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector